Año económico de 1899-900 | Viernes 21 de Julio | Número 18

# Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE ORENSE

**Condición 23 de la subasta.**—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

**Advertencia.**—Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la ley en la *Gaceta (Artículo 1.º del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

**Precios de suscripcion.** En Orense, trimestre adelantado, **5** pesetas. Fuera, id. id...... **6** » Números sueltos.......... **0'25**

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

*Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.*

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO DE PROVINCIA

*Circular*

En el «Boletín oficial» de esta provincia correspondiente al dia 12 de Junio, se publicó una circular reclamando de los Alcaldes de los pueblos de esta provincia que sostengan Hospitales pagados con fondos del municipio, la remisión á este Gobierno, con toda urgencia de un ejemplar del Reglamento de los mismos.

Y como apesar del tiempo trascurrido no han cumplimentado dicha circular, se le previene que de no hacerlo en el improrrogable plazo de 5.º dia se le impondrá el máximo de la multa que previene el art. 184 de la vigente ley municipal.

Orense 20 de Julio de 1899.

El Gobernador interino,
José Lorenzo Gil.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Habiendo comunicado el Ministro de España en Tokío, que, á partir del dia de mañana, se aplicará á las mercancías españolas que se importen en el Japón los derechos de las tarifas máximas del Arancel de aquel Imperio;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente de Reino, se ha servido disponer que á todas las mercancías japonesas que lleguen é los puertos ó fronteras de España desde las doce de la noche del día de hoy, se les apliquen los derechos de la primera tarifa del Arancel vigente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Julio de 1899.—Villaverde.—Sr. Director general de Aduanas.

## COMISARÍA DE GUERRA
### DE ORENSE

Noticia de los precios límites que han de regir en la subasta anunciada para el dia 14 del próximo mes de Agosto, con objeto de contratar el servicio de subsistencias militares por un año.

| | Pesetas |
|---|---|
| Roción de pan............ | 0'27 |
| Idem de cebada............ | 1'16 |
| Quintal métrico de paja...... | 8 |

Depósito para tomar parte en la subasta, 939'55.

Orense 20 de Julio de 1899.—El Comisario de Guerra, habilitado, Enrique González Anta.

## ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA
### DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Confeccionada la matrícula de Industrial y de Comercio, para el corriente ejercicio de 1899-900, se halla expuesta al público durante diez días, en el local que ocupa esta Administración de Hacienda.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial á los efectos prevenidos en el art. 106 del Reglamento vigente del ramo.

Orense 19 de Julio de 1899.—El Administrador de Hacienda, Adolfo Covisa.

*Circular*

La Dirección ganeral de contribuciones indirectas, dirige á la Delegación de Hacienda de esta provincia, la siguiente circular:

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda se ha servido comunicar á esta Dirección general, con fecha 14 del corriente mes, la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído para la aplicación del censo oficial de población de 1897 al nuevo señalamiento de cupos de consumos, alcoholes y sal; y

Resultando que por el Real decreto de 16 de Junio próximo pasado se declararon oficiales los resultados de dichos censos obtenidos por la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, y se dispuso su publicación y que se circulen á los diferentes Ministerios para los efectos oportunos:

Considerando que la aplicación del censo de 1897 al impuesto de consumos ha de hacerse no para casos aislados y á instancia de parte, pues solamente reclamarían los pueblos que hubieran sufrido disminución en el número de sus habitantes, sino con carácter general, y para hacer un nuevo señalamiento á las poblaciones menores de treinta mil almas:

Considerando que para esto es necesario practicar los trabajos preparatorios indispensables, pidiendo todos los datos convenientes á las Delegaciones de las provincias, á fin de que una vez recibidos en esa Dirección puedan señalarse, con la posible exactitud y equidad, los nuevos cupos, atendiendo á las variaciones de aumento ó disminución que hayan sufrido los pueblos desde 1887, no sólo en el número total de sus habitantes de hecho, sino en el que cuenten sus mayores núcleos de población, por los que ha de regularse el tipo de gravamen;

S. M. el Rey (q. D g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se autorice á ese Centro directivo para empezar desde luego los trabajos preparatorios necesarios con objeto de aplicar los resultados del censo de población de 31 de Diciembre de 1897 al señalamiento de nuevos cupos de consumos, alcoholes y sal en las poblaciones menores de treinta mil almas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Y esa Dirección general, al trasladarla á V. S. para iguales fines, le encarga:

1.º Que se sirva V. S. pedir con toda urgencia á los Alcaldes de los pueblos de esa provincia certificaciones, con arreglo al modelo número 1. que se acompaña, del número total de los habitantes de hecho que resultaran en sus respectivos términos municipales al practicarse las operaciones del censo de 31 de Diciembre de 1897, encargando muy especialmente á los Ayuntamientos que especifiquen en dichas certificaciones el nombre de las entidades de población que existieran en el término municipal, el número de los habitadtes de cada una y la distancia en kilómetros que las separan del mayor núcleo de población del municipio, si consta este último dato.»

Y como por dicha superioridad se fija como plazo improrrogable á esta Administración para el cumplimiento de este servicio el 5 de Agosto próximo, excuso de encarecer á los Sres. Alcaldes de la provincia la necesidad de que remitan á esta oficina, la expresada certificación redactada con arreglo al modelo que á continuación se inserta, antes del dia 30 del actual, consignando con toda exactitud los datos que la misma expresa y se refieren en el primer párrafo de la preinserta circular, á fin de evitar demoras y dilaciones en el estado resumen que en vista de las certificaciones de los pueblos debe formar esta Administración de Hacienda.

Orense 20 de Julio de 1899.—El Administrador de Hacienda, Adolfo Covisa.

(Modelo núm. 1.)

# DON JUAN PÉREZ Y GÓMEZ,

*Secretario del Ayuntamiento de Vega Baja, provincia de*

*Certifico: Que del padrón, cuadernos auxiliares y demás antecedentes del Censo de población de 1897 resulta que la población de hecho de este término municipal asciende á cinco mil setecientos doce habitantes y se halla distribuída del modo que á continuación se detalla:*

| | Nombres de las entidades de población | CLASES DE LAS ENTIDADES | HABITANTES DE HECHO | DISTANCIAS AL MAYOR NÚCLEO — kilómetros |
|---|---|---|---|---|
| (1) CAPITAL DEL DISTRITO MUNICIPAL | Vega Baja | Villa | 4.568 | (2) » |
| | Altas Cumbres | Caserío | 213 | 2.825 |
| | La Plana | Aldea | 463 | 3.215 |
| | Santa María | Casas de labor | 21 | 1.214 |
| | Vallesombrío | Aldea | 152 | 463 |
| | Zarzanueva | Aldea | 288 | 500 |
| | Edificios diseminados | » | 7 | » |
| | | TOTAL | 5 712 | » |

*Vega Baja 15 de Julio de 1899.*

V.º B.º
**El Alcalde,**

**El Secretario del Ayuntamiento,**

(1) Si existiese en el término municipal algún grupo de población con mayor número de habitantes que el grupo cabeza ó capital del Distrito municipal se consignará al margen del nombre de aquel grupo la indicación siguiente: **Mayor núcleo.**
(2) Si no consta el dato relativo á las distancias se consignará así:

## AYUNTAMIENTOS

*Irijo*

La Corporación municipal para cubrir las atenciones del presupuesto municipal, acordó proceder al arriendo de los derechos de puestos públicos de la feria, que en los días 1 y 17 de cada mes, se celebra en el Tellado, de este distrito, bajo el tipo de 1.500 pesetas por los once meses del corriente ejercicio económico, desde 2 de Agosto próximo á 17 de Junio de 1900 inclusive, cuya subasta tendrá lugar el día 23 de este mes de diez á doce de su mañana, en la casa de Ayuntamiento, y si no tuviese efecto por falta de licitadores se designa otra segunda para el día 29 á la misma hora, y local; para lo que se hallarán de manifiesto en la Secretaría, la tarifa y pliego de condiciones que han de servir á dichos actos.

Irijo 15 de Julio de 1899.—El Alcalde, Pedro López.

*Rua de Valdeorras*

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir en sesión de 9 del actual y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 66 de la ley municipal vigente, acordó dividir el distrito en dos secciones, asignando á cada una el número de vocales que en unión del Ayuntamiento han de formar la Junta municipal en el corriente año económico, cuyo resultado es el siguiente:

1.ª sección. Rua, Somoza, San Julian y Vilela; cinco vocales.

2.ª idem. Fontey y Roblido; cinco vocales.

Total diez vocales, igual al número de concejales que corresponden al Ayuntamiento.

Lo que se hace público á los efectos del art. 67 de dicha ley.

Rua 15 de Julio de 1899.—El Alcalde, José María Sotelo.

*Chandreja*

El repartimiento de consumos formado por la Junta municipal para regir en el actual año económico de 1899 á 900, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de oche días, contados desde el en que este anuncio tenga cabida en el «Boletín oficial», á fin de que los vecinos del municipio puedan formular las reclamaciones que creyeren pertinentes.

Cgandreja 16 de Julio de 1999 — El Alcalde, Juan María González.

*San Amaro*

El proyecto de reparto del impuesto de consumos, líquidos y demás especies de este distrito para el año económico corriente de 1899 á 900, se hallará de manifiesto al público en esta casa de Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, siguientes á la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, durante cuyo plazo pueden examinarlo los contribuyentes y presentar las reclamaciones que esitmen justas.

San Amaro 18 de Julio de 1899.—El Alcalde, Marcial Nóvoa.

*Bola*

Terminado el proyecto del repartimiento de consumos de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1899 á 900, se anuncia al público por término de ocho días que principiarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín oficial» para que los interesados puedan examinar sus cuotas y hacer las reclamaciones que crean oportunas.

El repartimiento estará espuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Al siguiente día de terminar el plazo de exposición tendrá lugar el juicio de agravios en el que se resolverán toddas las reclamaciones que se presenten desechando como exteporáneas las que se presenten fuera del indicado plazo.

Bola 18 de Julio de 1899.—El Alcalde, Antonio Feijóo.

*Mezquita*

Para los efectos del art. 66 de la ley municipal vigente se hace público que este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día de la fecha, acordó que el distrito continúe como el año anterior dividido en la misma forma y con el mismo número de vocales agregados á cada sección.

La Mezquita 16 de Julio de 1899.—El Alcalde, Felipe Fernández.

*Castrelo de Miño*

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión del día de ayer, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 66 de la vigente ley municipal, acordó la formación de secciones y asignación de vocales asociados á cada una, en la siguiente forma:

1.ª sección. Parroquia de Santa María, dos vocales.

2.ª idem. Parroquia de S. Esteban, tres vocales.

3.ª idem. Parroquia de Prado, dos vocales.

4.ª idem. Parroquia de Vide, un vocal.

5.ª idem. Parroquia de Astariz, dos vocales.

6.ª idem. Parroquia de Macendo, dos vocales.

Total seis secciones y doce vocales, igual al número de Concejales de que no se compone este Ayuntamiento.

Lo que se hace público á los efectos prevenidos en el art. 67 de la referida ley municipal.

Castrelo de Miño á 17 de Julio de 1899.—El Alcalde, José Ferrer.

*Teijeira*

Formado por la Junta municipal, el proyecto de reparto para cubrir en este Ayuntamiento el cupo de consumos, como así bien el de líquidos, alcoholes y sal, con sus recargos y el extraordinario para cubrir el déficit, en el corriente ejercicio de 1899 á 1900, se expone al público en la Secretaría del mismo por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín oficial» durante el cual pueden los contribuyentes examinarlo y hacer las reclamaciones que crean convenientes, las que se resolverán al siguiente día de vencerse dicho término, á cuyo fin se reunirá la Junta.

Teijeira 15 de Julio de 1899.—El Alcalde, Francisco Ojea.

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE ORENSE

(Conclusión.—Véase el número anterior).

PARTIDO DE VALDEORRAS

**Cabezas de familia**

1 José Alvarez López, Rua.
2 Tomás Arias Candas, idem.
3 Iadalecio Bautista Crespo, idem.
4 Prudencio Cebrián García, id.
5 José Antonio Estévez Rodríguez, idem.
6 Ricardo Estévez García, idem.
7 Belardino Félix, idem.
8 Pedro Gayoso Arias, idem.
9 Eladio López Moirón, idem.
10 Joaquín Núñez Rodríguez, id.
11 Victorino Regueiro Rodríguez, idem.
12 Camilo Armesto Rodríguez, Vilela.
13 Leandro Alvarez González, id.
14 Gerardo Sotelo Rodríguez, id.
15 Francisco Bustos Rey, Fontey.
16 Eloy Cao Trincado, idem.
17 Tomás Docampo Arias, idem.
18 Eduardo Fernández Pérez, id.
19 Ramón Naval Núñez, idem.

20 José Fernández Rodríguez, Somoza.
21 Aquilino Macía Gómez, idem.
22 Ricardo Alejandro González, Sobradelo.
23 Tomás García Díaz, idem.
24 Salustiano López Losada, idem.
25 Robustiano Sánchez Vázquez, idem.
26 Francisco Alvarez, Sentadoiro.
27 Pedro Prieto Vidal, idem.
28 Domingo Prieto Vidal, idem.
29 Patricio Crespo Barba, Carballeda.
30 Antolín Méndez Fidalgo, idem.
31 Maximino Alvarez González, Casayo
32 Ignacio Blanco Murias, idem.
33 Ceferino Rodríguez Carrera, id.
34 Antonio Vidal Prieto, idem.
35 Juan Antonio Vázquez González, idem.
36 Santos Cidranes Vedo, Villamartín.
37 José Fernández Llanes, idem.
38 Darío López Fernández, idem.
39 José Alvarez García, Córgomo.
40 Ubaldo Estévez Guitián, idem.
41 Antonio Folla Núñez, idem.
42 Juan Folla Alvarez, idem.
43 Francisco García Alvarez, id.
44 José López Prada, idem.
45 Felipe López Castro, idem.
46 Jesús Arias Vila, Petín.
47 Julio Arias Vila, idem.
48 Baltasar Arias Arias, idem.
49 Ulpiano Díaz Carracedo, idem.
50 Teodoro Estévez Fernández, id.
51 Silvano Estévez Estévez, idem.
52 Lino Fernández, idem.
53 Marcelino Isla, idem.
54 Honorato Quiroga Díaz, idem.
55 Leandro Fernandez, Rubiana.
56 Juan Luis Fernández Prada, id.
57 Constantino Prada González, id.
58 Manuel Alvarez Bergerá, idem.
59 Benito Núñez Franco, Biobra.
60 José Alvarez Pestaña, idem.
61 Vicente Delgado Franco, idem.
62 Salvador Delgado López, Real.
63 Antonio Lino Velasco, idem.
64 José López Delgado, idem.
65 Ricardo Alonso Criado, Barco.
66 Javier Gurriarán Rodríguez, id.
67 Manuel Gutiérrez, idem.
68 Manuel García López, idem.
69 Joaquín López, idem.
70 Félix Terrán, idem.
71 Hermenegildo Fernández, Villanueva.
72 Secundino Ferrer, idem.
73 Andrés Alvarez, Villoria.
74 Ulises Barrio, Fagoaza.
75 Ramiro Domínguez, idem.
76 Enrique Delgado, Forcadelas.
77 Arsenio López, idem.
78 Antonio Losada Varela, Vegamolinos.
79 Juan Rodrignez, Villadelcastro.
80 Sebastián Suárez, Villaroso.
81 Camilo Sánchez, Vegadecabo.
82 Leonardo Vázquez, Vales.
83 José Vedo, Termiñana.
84 Benigno Alvarez Rodríguez, Jares.
85 Víctor Carriba Méndez, Meda.
86 Marcos Cid López, Meigid.
87 Manuel Carracedo García, San Lorenzo.
88 Felipe Centeno Prieto, Valdin.
89 José Carracedo Rodríguez, Espino.
90 Antonio Carriba Fernández, Lamalonga.
91 Pío Escuredo Escuredo, Requejo.
92 Evaristo Pestana Puente, Castrelo.
93 Manuel Calvo Lorenzo, Barrio.
94 José Alvarez Delgado, Cobas.
95 Domingo González López, Villardesilva.
96 Calixto González González, Sobredo.
97 Pedro Ramos Peral, idem.
98 José Arias Fernández, Quereño.
99 Santiago Gómez Valcarce, id.
100 Angel Martínez García, Porto.

**Capacidades**

1 Gregorio Cebrián García, Rua.
2 Saturnino Nogueira Núñez, id.
3 José María Vázquez López, id.
4 José González Estévez, Vilela.
5 José Vicente González, idem.
6 Nemesio Arias Alonso, Sobradelo.
7 Manuel Oviedo Alejandro, id.
8 Juan Antonio Losada Alvarez, Pumares.
9 Plácido Oviedo Díaz, idem.
10 Manuel Sánchez Alvarez, idem.
11 Benedicto Méndez Pérez, Carballeda.
12 Leonardo Tato Alvarez, idem.
13 Florencio Delgado Prada, Córgomo.
14 Antonio Díaz, idem.
15 Salvador Guitián Gurriarán, id.
16 Ulises López Prada, idem.
17 Alberto López Guitián, idem.
18 Isidro Prada Rodríguez, idem.
19 Joaquín Fernández López, Villamartín.
20 Eugenio López Núñez, idem.
21 Gustavo Prada Meruéndano, id.
22 Manuel Arias Arias, Petín.
23 Darío Arias Díaz, idem.
24 José María Díaz Núñez, idem.
25 Ildefonso Díaz Vilar, idem.
26 Avelino Estévez Estévez, idem.
27 Jacinto Estévez Fernández, id.
28 Nicomedes Fernández, idem.
29 Ignacio González Pérez, idem.
30 Cándido García García, idem.
31 Franisco Gago, idem.
32 Nicolás Ares Mancebo, Otero.
33 Santos García, idem.
34 José Núñez Velasco, Rubiana.
35 José Fernández González, idem.
36 Salvador Prada Fernández, id.
37 José Arias Prada, idem.
38 Joaquín Vázquez Arias, idem.
39 Urbano Arias Prada, idem.
40 Miguel López Núñez, idem.
41 Manuel Lorenzo Rodríguez, id.
42 Fructuoso Alvarez, Castro.
43 Rogelio Fernández, idem.
44 Antonio Neira Armesto, idem.
45 Gabino Méndez, Bar o.
46 Gerardo Moral López, idem.
47 Honorio Núñez Fernández, id.
48 Teófilo Vila, idem.
49 Miguel Escuredo Díaz, Requejo.
50 Francisco Escuredo Lorenzo, idem.

PARTIDO DE VERÍN

**Cabezas de familia**

1 Serafín Alonso, Verín.
2 Silvino Alvarez Nobrega, idem.
3 Joaquín Becerra Romero, idem.
4 Vicente Barrio González, idem.
5 Modesto Cabido Valles, idem.
6 Juan Benito Castro, idem.
7 Bernabé Castro, idem.
8 Manuel Gómez Manso, idem.
9 Vicente Gómez Manso, idem.
10 Ramón Gago Rodríguez, idem.
11 José González de la Sela, idem.
12 José Murias Couso, idem.
13 Evaristo Martínez Vázquez, id.
14 Aniceto Osero Molines, idem.
15 Luis Otero Guede, idem.
16 José Pérez Rodríguez, idem.
17 Modesto Pérez Castro, idem.
18 Ramón Pérez Castro, idem.
19 José Queija Páez, idem.
20 Valentín Romero, idem.
21 Evaristo Rodríguez, idem.
22 José Rodríguez Fernández, id.
23 Nicolás Sánchez Yañez, idem.
24 Eduardo Valdes Rodríguez, id.
25 Juan Ignacio Vázquez, idem.
26 Antonio Atanes Pérez, Alvarellos.
27 Isidro Gallego Romero, idem.
28 Nicolás Manso Pérez, idem.
29 Manuel Marquina Dorado, id.
30 Vicente Martínez Fernández, id.
31 Carlos Pérez Estévez, idem.
32 Evaristo Pérez Estévez, idem.
33 Agustín Romero Gallego, idem.
34 Domingo Romero Romero, id.
35 Gregorio Ramos Fernández, id.
36 Ildefonso Rodríguez Rodríguez, idem.
37 Casiano Araujo Penín, Villaza.
38 Emilio Becerra Romero, idem.
39 Jacinto Becerra Romero, idem.
40 Manuel Limia García, idem.
41 Laureano Alonso Rodríguez, Laza.
42 José Barcal Salgado, idem.
43 Santos Bovillo Crespo, idem.
44 Francisco Cid, idem.
45 Juan Campos, idem.
46 José Otero Cid, idem.
47 Miguel Remeral Blanco, idem.
48 Angel Salgado Cerdeiriña, id.
49 Manuel Salgado, idem.
50 Ricardo Delgado Fernández, Ríos.
51 Antonio Estévez Nieves, Castrelo de Cima.
52 Cipriano González Salgado, id.
53 Cándido Blanco Prado, Navallo.
54 Felipe Nieves Gago, idem.
55 Martín Nieves Alvarez, Cobelas.
56 Rosendo Nieves, Ventas.
57 Francisco Romero Gallego, id.
58 José Atanes Alonso, Cualedro.
59 Severo Martínez Limia, idem.
60 Dimas Parada Alvarez, idem.
61 Anacleto Salgado Baamonde, Castrelo.
62 Gerardo Manso Salgado, idem.
63 José Salgado Losada, idem.
64 José Manso Salgado, idem.
65 Dámaso García Salgado, Nocedo.
66 Antonio Núñez Gómez, idem.
67 Miguel Gómez Rodríguez, id.
68 Baltasar Puga García, idem.
69 José Rolán Pérez, Pepín.
70 Francisco González, Progo.
71 Lázaro Gago, idem.
72 Francisco Pérez Estévez, Pousada.
73 Manuel Bailón Fernández, Pedroza.
74 Isidro Pérez Casado, idem.
75 José Casado Seijas, San Millán.
76 Simón Carnero Taboada, Moimenta.
77 Dámaso Rodríguez, Atanes.
78 Pablo Alvarez Rodríguez, Villardeciervos.
79 Atilano Barja Gallego, Terroso.
80 Manuel Gallego Rodríguez, id.
81 Martín Luis Pérez, ídem.
82 Casiano Cardero Luis, Mogalde
83 Casiano Luis Barreiro, Villardevós
84 José Pérez Barreira, Berrande.
85 Manuel Rojas García, Enjames.
86 Nicolás Rojas Incógnito, Moimenta.
87 Juan Santiago Pérez, Arzádegos
88 Manuel López González, Oimbra
89 Domingo González Bóo, idem.
90 Manuel Pardo Colmenero, id.
91 Francisco Pardo Colmenero, id.
92 Hermenegildo Gallego Salgado, idem.
93 Perfecto Pardo López, idem.
94 Manuel Alonso González, Chás.
95 Francisco Alfonso Domínguez, Vidiferre.
96 José Rodríguez Did, Abedes.
97 José Regueiro Alfonso, Quiranes.
98 Carlos Rodríguez Delgado, id.
90 Cándido Sánchez Fuentes, Pazos
100 Modesto Cerdeiriña Pérez, Villamayor.

**Capacidades**

1 Julián Alvarez Canellas, Verín.
2 Gerardo Carnicero del Río, id.
3 José Cousiño Alvarez, idem.
4 Silverio Gómez Rodríguez, id.
5 Ramón Guerra Enriquez, idem.
6 José Novoa Pérez, idem.
7 Jesús Pazos García, idem.
8 Enrique Pazos García, idem.
9 Pascual Romero Romero, idem
10 Laureano Romero García, id.
11 Ramón Romero García, idem.
12 Manuel Valcarce Martínez, id.
13 Nicolás Aguirre Rodríguez, Monterrey.
14 Francisco Andino González, id.
15 Manuel Roque Fuentes Pazos, idem.
16 Fernando Gómez Cuquejo, id.
17 Ildefonso Payo Ferreiro, Alvarellos.
18 Manuel Requejo Saco, Villaza.
19 Domingo Rodríguez Medeiros, San Cristobal
20 Antonio Bateiro Castro, Retorta.
21 Frncisco Gayoso Rodríguez, Toro.
22 Francisco Requejo Diz, idem.
23 Domingo Barja Domníguez, Laza.
24 Serafín Corvea Pazos, Carrajo.
25 Benito Campos Rodríguez, Villameá.
26 Ciprián Cortés Incógnito, Navallo.
27 Máximo Justo Blanco, idem.
28 Manuel Rivera García, Castrelo.
29 Luis Paz Salgado, idem.
30 José María Rodríguez Fernández, idem.
31 Sebastián García Quiñones, Nocedo.

32 Bernadino Rajoy Blanco, Pepín.
33 Benito Delgado García, Enjames.
34 Aniceto Gallego García, idem.
35 Antonio Alonso Gallego, Villardeciervos.
36 José Diz Santos, idem.
37 Ruperto Iglesias Rodríguez, Terroso.
38 José García Gallego, Villardevós
39 Mauro Núñez González, idem.
40 Mannel Núñez Rodríguez, id.
41 José Núñez Rodríguez, idem.
42 Santiago Losada Martínez, Veiga.
43 Francisco Veiga García, idem.
44 Isidro Méndez Diz, Arzádegos.
45 José Barreira Alvarez, Arzoá.
46 Domingo Vaz Barreira, Florderey.
47 Cándido Prado Pérez, idem.
48 Camilo Campos Pérez, Progo.
49 José Rolán Rodríguez, Trasestrada.
50 José Antonio Vázquez, idem.

PARTIDO DE VIANA

**Cabezas de familia**

1 Bernardo Alvarez Blanco, Java.
2 Baltasar Blanco, Tuge.
3 Angel Bolaño Isla, Hermitas.
4 Evaristo Carballo, Riqueira.
5 Casiano Hervella, Tuje.
6 Baltasar Canal Robleda, Santa Cruz.
7 Gerónimo Fernández, Buján.
8 Luis Rodríguez, Regueira.
9 Lorenzo Pérez, Paradela.
10 José Barja Fernández, Erda.
11 Segundo Rodríguez Vega, Barja
12 Francisco Pliego Blanco, Gudiña.
13 Ceferino Lago Martínez, idem.
14 Francisco Diéguez Guerra, id.
15 Manuel Romero Vega, Cañiza.
16 Santiago Luis Macía, idem.
17 Emeterio Romero Vega, idem.
18 Manuel Prieto Gallego, Pentes.
19 Demetrio Fernández Pousa, id.
20 Manuel Cerviño Grande, idem.
21 José Avila Gallego, Mezquita.
22 Ricardo Rodríguez Otero, idem.
23 Antonio Estévez Rodríguez, id.
24 José Martínez Río, idem.
25 Antonio Seoane Lorenzo, Castromil.
26 Antonio García Villarino, id.
27 Manuel Yáñez Alvarez, Chaguazoso.
28 Celedonio García Seoane, idem.
29 Juan Antonio Brito, idem.
30 Gabriel Barja González, idem.
31 Esteban Camba Estévez, Castro.
32 David Diéguez Blanco, Bouza.
33 Bernardino Saquete Barja, id.
34 Manuel Estévez Beleda, Bembibre.
35 José Páez Pérez, Castro.
36 José Jares Gutiérrez, Fradelo.
37 Manuel Alvarez Ríos, Pegeiros.
38 Manuel García Bruña, Edroso.
39 Manuel Pérez Sierra, Grijoá.
40 Daniel Afonso Prieto, Humoso.
41 José García García, Caldesinos.
42 Perfecto Prieto García, idem.
43 Antonio Blanco Guerra, Fornelos Filloas.
44 Gerónimo Isla Prieto, Frojanes.
45 Pío Sándhez Fernández, Grijoá.
46 Pedro Castro Fernández, Morisca.
47 Magín Salgado Domínguez, Puiza.
48 Simón Rodríguez Fidalgo, Pegeiros.
49 Manuel Herrera Herrera, Pungeiro
50 Manuel Villasante Rodríguez, idem.
51 Casimiro Rodríguez López, id.
52 Donato Primo Pérez, Pradorramisquedo.
53 Perfecto Edroso Martínez, Rubiales.
54 José Hervella Incógnito, San Mamed.
55 Marcial Rodríguez Vasalo, id.
56 Alfredo García Courel, San Ciprián.
57 Angel Pérez Pérez, idem.
58 Domingo Gago Pérez, Solveira.
59 Eliseo Prada González, idem.
60 Leonardo Hervella López, Viana.
61 Francisco Jares García, idem.
62 Pedro Leonato Castro, idem.
63 Joaquín Hervella Zapatero, Quintela de Edroso.
64 Abelardo Carballo Macía, San Martín.
65 Severo Martínez Villarino, San Mamed.
66 Juan Vidueira Pérez, idem.
67 Fermín Ares Pereira, Santa Marina del Puente.
68 Gervasio Pereira Domínguez, idem.
69 José Martínez Courel, San Ciprián.
70 Clemente Guerra Rodríguez, Seoane de Abajo.
71 Eliseo Fernández Fernández, Villameao.
72 Justo Garrido Rodríguez, idem.
73 Fermín Fernández Incógnito, Bolado.
74 Gabino Diéguez Fernández, Edroso.
75 José Manuel Diéguez García, Puiza.
76 Edesio Guerra Rodríguez, Lozariegos.
77 Francisco Estévez Fidalgo, Pradocabalos.
78 Guillermo González Blanco, Villarino.
79 José Guerra Fernández, idem.
80 José Alonso Estévez, idem.
81 José Couso Rodríguez, idem.
82 Joaquín Fernández Jorge, idem.
83 Manuel González Blanco, Soutelo.
84 José Alonso Rodríguez, idem.
85 Benigno Gómez Alvarez, Sotogrande.
86 Domingo Pérez González, Sabuguido.
87 Camilo Grande López, Camba.
88 Francisco López Macía, idem.
89 Enrique Fernández Vicente, Entrecinsa.
90 Francisco Prieto Domínguez, id.
91 José Manuel Prada, idem.
92 Miguel Civeira Rodríguez, Castiñeira.
93 Benjamín Fernández Yáñez, id.
94 Gervasio Fernández Blanco, Couso.
95 Francisco Guerra, idem.
96 Celedonio Castro García, San Cristóbal.
97 Saturnino Núñez Fernández, id.
98 Quintín Fernández Rodríguez, Mormentelos.
99 Mauricio Queija, idem.
100 Nicanor Delgado Domínguez, Soutelo.

**Capacidades**

1 Justo Afonso, Tuge
2 Baldomero Arias García, idem.
3 Isaac Arias Robleda, Bollo.
4 Victoriano Arias Domínguez, Cilleiros.
5 Gerardo Boan Martínez, Fornelos.
6 Angel Barrio del Río, Java.
7 Odilo Fernández Bolaño, Hermitas.
8 Bautista González Rodríguez, Barja.
9 Hermógenes Méndez Seoane, Celavente.
10 Joaquín Martínez Fernández, Santa Cruz.
11 Teodoro Martínez Fernández, idem.
12 Isidoro Porto Escuredo, Caodocastro.
13 Pedro Rodríguez, Paradela.
14 José Barja Domínguez, Erosa.
15 Antolín Barja Rodríguez, idem.
16 Germán Barja Deminguez, id.
17 Juan Martínez Fernández, id.
18 Antonio Carracedo Blanco, Gudiña.
19 José Rodríguez Fidalgo, idem.
20 José Rodríguez Vega, San Lorenzo.
21 Eduardo Araujo Nieto, Villavieja.
22 José Ballesteros Estévez, idem.
23 Francisco Bembibre Rodríguez, Pereiro.
24 Felipe Fernández Suárez, Mezquita.
25 José Rodríguez Alvarez, idem.
26 Bartolomé Rodríguez Rodríguez, Castro.
27 Antonio García Afonso, Dradelo.
28 Eduardo García Torre, Fradelo.
29 Juan Francisco Prieto Isla, Frojanes.
30 Vicente Casares Gonzalez, Morisca.
31 Gregorio Jares Robleda, idem.
32 Manuel Jares Rodríguez, idem.
33 Pedro Pérez Iglesias, Pejeiros.
34 Manuel Yáñez Gago, Paradela.
35 Juan Alfonso Prieto, Rubiales.
36 Pedro Castro González, San Agustín.
37 Francisco Prieto Vega, Sevér.
38 Nicasio Amor Vázquez, Solveira
39 José Fernández Rodríguez, id.
40 Leopoldo Barja Sánchez, Viana.
41 Luciano Courel Armesto, idem.
42 Felipe López Alvarez, idem.
43 Darío Macía Valcarce, idem.
44 Pío Rodríguez Estévez, Camba.
45 José Benito Barazal, idem.
46 Juan Núñez Fernández, Pradoalvar.
47 José Pérez Vega, San Mamed.
48 Francisco Castro Diéguez, id.
49 Estanislao González Núñez, Couso.
50 Luciano Estévez Guerra, Sabuguido.

Y para publicar en el «Boletín oficial», pongo la presente que firmo en Orense á catorce de Julio de mil ochocientos noventa y nueve.—Justo Villanuva.

---

## JUZGADOS

Don Eladio Rodríguez Valeiras, Juez de instrucción de Ribadavia.

Por la presente requisitoria, se cita y llama á Benito Vázquez Salgado, conocido por Alejandro González, vecino de Santa Cruz de Arrabaldo, partido de Orense, cuyo actual paradero se ignora, así como las demás señas por las cuales pueda ser identificado, para que dentro de diez días á contar desde la inserción de la presente en el «Boletín oficial» de la provincia, y «Gaceta de Madrid», se presente ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo y otros se instruye en este Juzgado por robo de carnes de cerdo.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, civiles y militares y Agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta villa del mencionado sujeto, y á disposición de este Juzgado.

Dada en Ribadavia á diez y siete de Julio de mil ochocientos noventa y nueve.—Eladio Rodríguez Valeiras.—P. M. de S. S., Félix Quijada.

---

Don José Novoa Alvarez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto, se cita en forma y bajo los apercibimientos legales á Ricardo Gómez Salgado, vecino de Laza, que se ausentó de su domicilio con dirección al Brasil, ignorándose su actual paradero, para que comparezca ante la Audiencia provincial de Orense, el día 27 del corriente á las ocho de su mañana para prestar declaración como testigo en causa criminal seguida en este Juzgado, contra Pedro Carrera Cid, de dicho Laza, por el delito de disparo de arma de fuego.

Verín quince de Julio de mil ochocientos noventa y nueve.—José Nóvoa.—El Actuario, Jesús Pérez.

---



---

IMPRENTA DE A. OTERO
*San Miguel, 15*